

RESOLUCIÓN No. 3380
(12 de diciembre 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN CON RECURSOS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ CORPOBOYACÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, CORPOBOYACÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 29 LEY 99 DE 1993, ARTÍCULOS 24 Y 26 DEL ACUERDO No. 023 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía Administrativa y Financiera.

Que mediante sentencia C-275 del 23 de junio de 1998, la Corte Constitucional declaró exequible el artículo cuarto del Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, que en su parte resolutive dice: "Declárese EXEQUIBLE el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, en los términos de esta sentencia, bajo el entendido que se aplica exclusivamente a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación. Por consiguiente, no se extiende al manejo de los demás recursos de las Corporaciones, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución Política".

Que el Acuerdo 023 Acuerdo No. 023 del 01 de noviembre de 2016, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 24. MODIFICACIONES PRESUPUESTALES. *"Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre se podrán efectuar adiciones, traslados, reducciones y aplazamientos presupuestales".*

ARTÍCULO 26. Traslados. *Corresponde al Consejo Directivo autorizar los traslados que modifiquen los montos inicialmente aprobados por éste, con fundamento en las solicitudes presentadas por el representante legal. Luego de aprobado el traslado, el Director General deberá expedir la correspondiente resolución de desagregación.*

Los traslados que no modifiquen los montos aprobados por el Consejo Directivo, solo requerirán la aprobación del representante legal mediante resolución. El Director General deberá informar al Consejo Directivo en la siguiente sesión ordinaria.

El jefe de presupuesto o quien haga sus veces deberá expedir un certificado de disponibilidad presupuestal donde garantice que los recursos que se van a contracreditar están libres de afectación.

Que la Corporación Autónoma Regional de Boyacá –CORPOBOYACÁ–, mediante Acuerdo 003 del 27 de mayo de 2020 adoptó el Plan de acción: Acciones sostenibles 2020-2023 "Tiempo de Pactar la paz con la Naturaleza" modificado mediante Acuerdos Nro. 006, 007, 021 de 2021 y Acuerdo 007 y 012 de 2022.

Que mediante Acuerdo No. 025 del 15 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ, aprobó el Presupuesto de Ingresos, Gastos de Funcionamiento, servicio de la deuda y Gastos de Inversión, con Recursos Propios, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023; Modificado mediante Acuerdo 026 del 29 de diciembre de 2022.

Que mediante Resolución No. 2945 del 29 de diciembre de 2022, se procedió a liquidar el Presupuesto para la vigencia fiscal de 2023, con base en lo dispuesto en el artículo 23 del Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016 Estatuto de Presupuesto de Recursos Propios de -CORPOBOYACA.-

Que mediante Acuerdo No. 005 del 21 de abril de 2023, El Consejo Directivo de CORPOBOYACA aprobó adición de recursos al presupuesto de ingresos, gastos de funcionamiento y gastos de inversión con recursos propios provenientes de recursos del balance- Superávit Fiscal- para la vigencia 2023; liquidado mediante

Resolución No 0829 del 02 de mayo de 2023, según lo dispuesto en el artículo 23 del Acuerdo No 023 del 1 de noviembre de 2016. Estatuto de presupuesto de recursos propios de -CORPOBOYACA.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera requiere realizar traslado de recursos por la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE. (\$4.994.326)**, en el presupuesto de funcionamiento, según la Justificación presentada en el formato FRF-11 que hace parte informativa de la presente Resolución.

Que la Profesional Especializada de Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023001933 del 11 de diciembre de 2023, disponible de afectación y susceptible de ser trasladado en los rubros de inversión.

Que, en el presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, con recursos propios, existen rubros con apropiación presupuestal suficiente, que por estar libre de afectación presupuestal pueden ser contracreditados.

Que la subdirección Administrativa y Financiera, certifica que los traslados a realizar no superan los montos globales aprobados por el Consejo Directivo; la cual hace parte informativa de la presente resolución.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO- Efectuar el siguiente traslado en el presupuesto de Inversión, con Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ para la vigencia fiscal de 2023, por la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE. (\$4.994.326)** según el siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE	CREDITO	CONTRACREDITOS
2	GASTOS	\$ 4.994.326	\$ 4.994.326
23	INVERSIÓN	4.994.326	4.994.326
231	GASTOS DE PERSONAL	4.994.326	4.994.326
2.3.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	4.994.326	4.874.246
23.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO		
2310101001	FACTORES SALARIALES COMUNES		
231010100101	Sueldo básico		
2310101001.01-32	MEDIO AMBIENTE		
231010100101-32-3205	ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL		
231010100101-32-3205-1	PLANEACION TERRITORIAL Y PAZ CON LA NATURALEZA		
2310101.00101-32-3205-1-CAR_01	ORDENAMIENTO AMBIENTAL		
231.01.01.00101-32-3205-1-CAR_01-3205103-PA2023-01-03	Ordenamientoterritorial		
231010100101-32-3205-1-CAR_01-3205103-PA2023-01-03-1231010201	Sueldo básico		
2310101.001.01-32-3205-1-CAR_01-3205103-PA2023-01-03-1231010201	Sueldo básico/Ordenamientoterritorial/Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial Vigencia Actual		362.742



Corpoboyacá

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección Administrativa y Financiera

Resolución No 3380 Página 3 de 5

2 3 1 01 01.001 01-32-3208	EDUCACIÓN AMBIENTAL		
2 3 1.01 01 001.01-32-3208-7	CIUDADANIA ECOLOGICA		
2 3 1 01 01.001.01-32-3208-7-CAR_09	COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN		
2 3 1 01.01.001.01-32-3208-7-CAR_09-3208102-PA2023-09-02	Educación Ambiental		
2.3 1 01.01.001 01-32-3208-7-CAR_09-3208102-PA2023-09-02-1 2.3 1 01 02.01	Sueldo básico		
2.3 1 01 01.001.01-32-3208-7-CAR_09-3208102-PA2023-09-02-1 2.3 1 01 02.01	Sueldo básico/Educación ambiental/Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial Vigencia Actual		73 235
2 3 1 01.01.001 08	Prestaciones sociales		
2 3 1.01 01 001.08.01	Prima de navidad		
2 3 1 01 01.001 08 01-32	MEDIO AMBIENTE		
2 3 1 01 01 001 08 01-32-3202	CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS		
2 3 1 01.01.001 08 01-32-3202-2	BIOCENTRISMO Y CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA		
2.3.1 01.01.001 08 01-32-3202-2-CAR_02	CONSERVACIÓN Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS Y ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS		
2 3 1.01 01.001 08 01-32-3202-2-CAR_02-3202101-PA2023-02-01	Implementación de estrategias de conservación y manejo		
2 3 1.01.01 001.08 01-32-3202-2-CAR_02-3202101-PA2023-02-01-1 2.3.1 01 02.01	Prima de navidad		
2.3.1.01 01.001 08 01-32-3202-2-CAR_02-3202101-PA2023-02-01-1.2.3.1 01 02.01	Prima de navidad/Implementación de estrategias de conservación y manejo/Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial Vigencia Actual	4.438 269	
2 3 1 01.01 001.08 01-32-3203	GESTION INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO		
2.3.1.01 01.001 08 01-32-3203-5	CONSERVACIÓN, RESPETO Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA		
2 3 1 01 01.001 08 01-32-3203-5-CAR_06	GESTIÓN INTEGRAL DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS		
2 3 1 01.01.001 08.01-32-3203-5-CAR_06-3203103-PA2023-06-03	Calidad Hídrica		
2 3 1 01 01.001 08 01-32-3203-5-CAR_06-3203103-PA2023-06-03-1.2.3.1.01 02.01	Prima de navidad		
2 3 1 01 01.001.08 01-32-3203-5-CAR_06-3203103-PA2023-06-03-1.2.3 1.01 02 01	Prima de navidad/Calidad Hídrica/Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial Vigencia Actual	120.080	
2.3 1 01.01.001 08.01-32-3205	ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL		
2.3.1.01 01 001 08.01-32-3205-1	PLANEACIÓN TERRITORIAL Y PAZ CON LA NATURALEZA		
2.3.1 01.01 001.08.01-32-3205-1-CAR_01	ORDENAMIENTO AMBIENTAL		
2 3 1 01.01 001.08.01-32-3205-1-CAR_01-3205103-PA2023-01-03	Ordenamiento territorial		
2 3 1 01 01 001 08 01-32-3205-1-CAR_01-3205103-PA2023-01-03-1 2.3.1.01 02.01	Prima de navidad		
2.3 1 01.01.001 08.01-32-3205-1-CAR_01-3205103-PA2023-01-03-1 2.3 1 01 02 01	Prima de navidad/Ordenamiento territorial/Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial Vigencia Actual	362 742	
2 3 1 01.01 001.08.01-32-3208	EDUCACIÓN AMBIENTAL		
2.3.1 01 01 001 08 01-32-3208-7	CIUDADANIA ECOLOGICA		



Corpoboyacá

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
 Subdirección Administrativa y Financiera

Resolución No 3380 Página 4 de 5

2.3.1.01.01.001.08.01-32-3208-7-CAR_09	COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN		
2.3.1.01.01.001.08.01-32-3208-7-CAR_09-3208102-PA2023-09-02	Educación Ambiental		
2.3.1.01.01.001.08.01-32-3208-7-CAR_09-3208102-PA2023-09-02-1.2.3.1.01.02.01	Prima de navidad		
2.3.1.01.01.001.08.01-32-3208-7-CAR_09-3208102-PA2023-09-02-1.2.3.1.01.02.01	Prima de navidad/Educación ambiental/Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial Vigencia_Actual	73 235	
2.3.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial		
2.3.1.01.03.001	Prestaciones sociales		
2.3.1.01.03.001.01	Vacaciones		
2.3.1.01.03.001.01-32	MEDIO AMBIENTE		
2.3.1.01.03.001.01-32-3202	CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS		
2.3.1.01.03.001.01-32-3202-2	BIOCENTRISMO Y CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA		
2.3.1.01.03.001.01-32-3202-2-CAR_02	CONSERVACIÓN Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS Y ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS		
2.3.1.01.03.001.01-32-3202-2-CAR_02-3202101-PA2023-02-01	Implementación de estrategias de conservación y manejo		
2.3.1.01.03.001.01-32-3202-2-CAR_02-3202101-PA2023-02-01-1.2.3.1.01.02.01	Vacaciones		
2.3.1.01.03.001.01-32-3202-2-CAR_02-3202101-PA2023-02-01-1.2.3.1.01.02.01	Vacaciones/Implementación de estrategias de conservación y manejo/Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial Vigencia_Actual	4 438 269	
2.3.1.02	Personal supernumerario y planta temporal	120.080	
2.3.1.02.01	Factores constitutivos de salario		
2.3.1.02.01.001	Factores salariales comunes		
2.3.1.02.01.001.01	Sueldo básico		
2.3.1.02.01.001.01-32	MEDIO AMBIENTE		
2.3.1.02.01.001.01-32-3203	GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO		
2.3.1.02.01.001.01-32-3203-5	CONSERVACIÓN, RESPETO Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA		
2.3.1.02.01.001.01-32-3203-5-CAR_06	GESTIÓN INTEGRAL DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS		
2.3.1.02.01.001.01-32-3203-5-CAR_06-3203103-PA2023-06-03	Calidad Hídrica		
2.3.1.02.01.001.01-32-3203-5-CAR_06-3203103-PA2023-06-03-1.2.3.1.01.02.01	Sueldo básico		
2.3.1.02.01.001.01-32-3203-5-CAR_06-3203103-PA2023-06-03-1.2.3.1.01.02.01	Sueldo básico/Calidad Hídrica/Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial Vigencia_Actual	120.080	

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al responsable del proceso "Gestión de Recursos Financieros y Fisicos" a través del profesional del procedimiento "Modificaciones Presupuestales" para incorporar los rubros y las modificaciones a los existentes en el presupuesto y realizar los ajustes necesarios al PAC.

ARTICULO TERCERO: Forman parte de la presente Resolución los anexos FRF-11 Registro exposición de motivos modificaciones presupuestales, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Certificado de Planeación y Sistemas de información y certificación de Subdirección Administrativa y Financiera.

e



Corpoboyacá

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección Administrativa y Financiera

Resolución No 3380 Página 5 de 5

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución surte efectos a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

HERMAN ESTTIF AMAYA TELLEZ
Director

Elaboró Rafael Alfonso Ramirez H *R.A.H.*
Revisó Ana Isabel Bernal Camargo *ai*
Revisó Cesar Camilo Camacho Suarez *ccs*
Aprueba Herman Esttif Amaya Tellez
Archivo 170-41 MODIFICACIONES PRESUPUESTALES